

Una verificación de que la intensidad de dosis a 0,1 m de su superficie no sobrepasa 1 µSv/h.

Una verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del aparato.

IV) Recomendaciones del importador relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5. El aparato radiactivo queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del Anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

6. Las siglas y n.º que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X253.

7. La presente resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su comercialización ni para su asistencia técnica en cuanto a la seguridad radiológica, que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Según se establece en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 7 de mayo de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

10297 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio de 2007.*

El fomento de la inversión empresarial constituye uno de los motores fundamentales del proceso de desarrollo, reactivación y diversificación de la actividad en las comarcas mineras del carbón. Los sucesivos procesos de reestructuración del sector y la histórica dependencia del carbón en esas zonas hacen imprescindible fomentar la inversión empresarial a fin de reforzar y diversificar la actividad económica de las comarcas.

El nuevo «Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras» tiene, entre otros objetivos, el de atenuar el impacto que produce la pérdida de puestos de trabajo en el sector, fomentando la creación de empleo alternativo al monocultivo del carbón mediante el apoyo a proyectos empresariales generadores de empleo, propiciando la transición de las comarcas mineras hacia una estructura económica asentada sobre el desarrollo de actividades económicas diversificadas y de mayor valor añadido, que comporten la generación de nuevos empleos desvinculados de la minería del carbón y posibiliten un proceso de efectos inducidos en las economías de las comarcas.

De conformidad con el Plan, se adoptó la orden ITC 2170/2006, de 4 de julio, que tuvo limitada su vigencia al año 2006, considerando que las Directrices de Ayudas de Estado de Finalidad Regional vigentes en el momento de su aprobación, también tenían limitada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Por tanto, una vez aprobado el nuevo Mapa de Ayudas de Estado de Finalidad Regional correspondiente a nuestro país, mediante la Decisión de la Comisión de fecha 12 de diciembre de 2006, bajo la denominación «Ayudas de Estado N626/2006 España» procedía aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales para el período 2007-2012, lo que se ha llevado a efecto mediante la aprobación de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril.

El régimen de ayudas aprobado mediante la citada orden, tiene la condición de transparente a efectos de lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 1628/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del 1 de noviembre de 2006). Por tanto está exento de la obligación de notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del citado Reglamento.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula específicamente la concesión de subvenciones por parte del Estado, exige que el procedimiento para su concesión se inicie mediante convocatoria aprobada al efecto por el órgano competente. De acuerdo

con lo previsto en la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, corresponde al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras aprobar, mediante resolución, la convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2007, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Considerando lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, resuelvo:

Primero. *Objeto y finalidad*

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio de 2007, las ayudas establecidas en la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, vigente para el período 2007-2012.

2. Las ayudas que se convocan en virtud de esta resolución se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y tienen como finalidad promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las comarcas de la minería del carbón y su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón, con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo en dichas comarcas, para incentivar su desarrollo.

Segundo. *Créditos presupuestarios.*—Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las ayudas que se otorguen son el 20.101.423M.741 en el caso de las empresas públicas y el 20.101.423M.771 en el supuesto de las empresas privadas, ambas con cargo al presupuesto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para el ejercicio 2008 y de los correspondientes créditos para ejercicios futuros.

Por concurrencia con la naturaleza de los proyectos, los compromisos tendrán carácter plurianual y se extenderán a los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011. A tal efecto, se ha realizado la aprobación del gasto prevista en el artículo 34-1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por unos importes máximos de 23.000.000 euros para el ejercicio 2008; 40.000.000 euros para el ejercicio 2009; 67.000.000 euros para el ejercicio 2010 y 20.000.000 euros para el ejercicio 2011, con cargo al concepto 771; y de 70.000 euros para el ejercicio 2008, 60.000 euros para el ejercicio 2009 y 50.000 euros para el ejercicio 2010, con cargo al concepto 741. Los citados importes respetan los límites de crédito para ejercicios futuros establecidos por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, excepcionalmente se fija una cuantía adicional, por importe máximo de hasta 15.000.000 euros cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas contenidas en el citado artículo 58. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias que concurren, de entre las mencionadas en el artículo, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Tercero. *Condiciones y requisitos.*

1. Los solicitantes de las ayudas que se convocan mediante esta resolución han de cumplir las condiciones y requisitos que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los que se establecen en el apartado octavo de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril. La acreditación de su cumplimiento se realizará de acuerdo con lo prevenido en la citada orden.

2. Los proyectos para cuya realización se solicite la ayuda habrán de cumplir los requisitos y condiciones que se establecen en los apartados quinto y sexto de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril.

Considerando la especial incidencia que pudiera tener el hecho de haberse modificado el requisito del grado de inversión exigible a los proyectos en la fecha de la solicitud de la ayuda, resulta conveniente recordar lo establecido en el apartado sexto en relación con el «Grado de realización de la inversión»:

a) Grado de realización de la inversión.—Como requisito general, los proyectos no deberán iniciar sus inversiones antes de la presentación de la solicitud de ayuda y de que, una vez presentada ésta, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras haya confirmado por escrito al solicitante que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio los requisitos establecidos para que pueda ser subvencionado. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido las condiciones establecidas en el presente apartado, la totalidad del proyecto no podrá optar a ayudas.

Este criterio será objeto de comprobación exhaustiva en el momento de procederse a la verificación del cumplimiento de la realización de la inversión subvencionable aprobada por el Instituto. La presentación y justificación de partidas de inversión con fecha anterior a la confirmación que ha de realizar el Instituto para el inicio de la inversión, conllevará la pérdida total de la ayuda aprobada, al entenderse incumplido este requisito.

La confirmación por escrito al solicitante de que el proyecto cumple, en principio los requisitos para que pueda ser subvencionado, no podrá realizarse en ningún caso antes de que el Instituto disponga de toda la documentación exigida para que la solicitud pueda ser evaluada.»

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación. Subsanación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación aneja que se indica a continuación y en los anexos a esta convocatoria, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. A efectos informativos, y una vez producida esta publicación, se publicará también en la página web del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, haciendo mención de cuándo finaliza el plazo para la presentación de solicitudes.

2. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y podrán ser presentadas en los Registros Generales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, así como en los registros de las Agencias de Desarrollo Regional, o Comunidades Autónomas, con las que el Instituto haya firmado un Convenio en la forma establecida en el apartado decimosexto de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La presentación de la solicitud por parte del posible beneficiario conllevará la autorización al Órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. La solicitud se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

a) Resumen de datos básicos del proyecto, de acuerdo con el impreso normalizado que se establecerá en la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales, en el caso de una sociedad constituida, o proyecto de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. En este supuesto, la aceptación de la propuesta de resolución aprobando la concesión de la ayuda solicitada deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales.

En cualquier caso, las empresas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

c) Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo III de esta resolución. Los proyectos con inversión prevista igual o mayor de 1.000.000 euros (un millón de euros), y las ampliaciones de proyecto cuyo origen fue otro con inversión igual o mayor a dicho importe, deberán cumplimentar y aportar la documentación reflejada en el anexo III.a. Los proyectos con inversión prevista menor de 1.000.000 euros (un millón de euros) deberán cumplimentar el anexo III.b.

d) Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones hasta que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras le haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio los requisitos establecidos para que pueda ser subvencionado. (anexo IV).

e) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o recibidas, tanto de carácter público como privado de acuerdo con el modelo que se establecerá en la correspondiente convocatoria. (anexo V).

f) Documentos justificativos de que el solicitante, o solicitantes, no están incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en la forma que se contempla en su apartado 7, así como en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En su caso, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención, o ante la Agencia de Desarrollo de las contempladas en el apartado decimosexto de la orden que regula las bases de la convocatoria, o ante una autoridad administrativa, o bien ante un notario público. (anexo VI).

g) Cuentas Anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

h) Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda.

5. Subsanación. Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los exigidos por la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, o por la resolución que publique la convocatoria de ayudas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo de diez días hábiles, que no podrá ser ampliado al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, pudiéndose prescindir, en este supuesto, del trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la referida Ley y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente.

1. Órgano competente para la instrucción: El órgano competente para la instrucción del expediente es el Gerente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

2. Órgano competente para la resolución: El órgano competente para la resolución del expediente es el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras u órgano del Instituto en que haya delegado.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes y de cuantificación de las ayudas.— Los criterios de valoración y de cuantificación de las ayudas son los establecidos en los apartados noveno y duodécimo de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril. La determinación de la inversión subvencionable se realizará como se establece en el apartado decimonoveno de la citada orden.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez recibidas las solicitudes se iniciará la fase de preevaluación dirigida a la verificación de que los solicitantes de ayudas han formulado su petición en plazo y los proyectos que presentan cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para su concesión en los apartados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo y, por tanto, cumplen los requisitos para ser beneficiarios de las mismas. Aquellos promotores cuyas solicitudes se considere que no cumplen alguna, o algunas, de dichas condiciones, deberán ser notificados mediante la correspondiente propuesta de resolución provisional para denegar la ayuda, que deberá expresar con claridad cuál es la condición que no se cumple y que constituye la causa de la misma. Con la notificación de la propuesta se abrirá el trámite de audiencia para que los interesados puedan efectuar sus alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al día en que se realice dicha notificación. El Comité de Evaluación deberá pronunciarse sobre el contenido de las alegaciones que se presenten. Una vez resultas deberán formularse las correspondientes propuestas de resoluciones definitivas. En el caso de que no se produjesen alegaciones, se elevarán a definitivas las propuestas provisionales, y se notificará la resolución correspondiente.

2. Las solicitudes de ayuda que hayan sido preevaluadas, y cuyos proyectos se considere que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, y no hayan sido consideradas desistidas, serán evaluadas y el Comité de Evaluación deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En éste informe deberá incluirse la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, aplicando los criterios de priorización que se establecen en el apartado duodécimo de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, así como la propuesta de cuantificación de las ayudas a conceder. El Comité de Evaluación considerará, como condición previa para la concesión de las ayudas reguladas en dicha orden, la viabilidad de los proyectos referida a sus aspectos técnicos y/o económicos y/o financieros. En los casos en que proceda la denegación de la ayuda por no poder verificarse dicha viabilidad, se harán constar en la propuesta de resolución provisional los motivos que justifiquen esta decisión, continuándose el procedimiento hasta la resolución en igual forma que el descrito en el apartado anterior para la fase de preevaluación de las solicitudes.

Octavo. Propuesta de resolución y aceptación de subvenciones.

1. Si como consecuencia de la evaluación de la solicitud, la propuesta de resolución provisional fuese denegatoria, bien por falta de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o por efectos de la modulación de ayudas y priorización de proyectos señalada en el apar-

tado decimosegundo de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la notificará a los interesados, siguiéndose igual trámite que el establecido para las denegaciones de las solicitudes de ayuda que no superen la fase de preevaluación.

2. Si como consecuencia de la evaluación de la solicitud la propuesta de resolución provisional fuera aprobatoria, el Instituto la notificará a los interesados, mediante su publicación en su página web (www.inreca.es). En la publicación se recogerán los aspectos relativos a: Cuantía máxima de la ayuda, inversión subvencionable establecida, puestos de trabajo a crear y fechas máximas de ejecución de la inversión y de creación del empleo.

3. Las notificaciones, para los supuestos señalados en el punto anterior, darán inicio al trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, y se presenten, cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa, en el plazo establecido, se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada y, en este caso, la propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.

4. La propuesta de resolución definitiva para la concesión de la ayuda será notificada a los interesados, debiendo éstos manifestar ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la aceptación de la misma, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiere manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la recepción de la propuesta.

Noveno. *Resolución.*

1. La resolución, debidamente motivada, concediendo o denegando la ayuda solicitada, se dictará por el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras u órgano del Instituto en que haya delegado.

El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de las propuestas definitivas una vez que hayan sido notificadas a los interesados y vencidos los plazos correspondientes para su aceptación. La resolución de concesión contendrá los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes que aún habiendo sido informadas favorablemente no obtienen finalmente la subvención por falta de aceptación de la propuesta definitiva, o bien por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. Asimismo, la resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El Instituto comunicará esta opción a los interesados, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes se dictará resolución de concesión.

La resolución que resuelve el procedimiento de concesión se notificará mediante su publicación en la página web del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Con esta resolución se pondrá fin a la vía administrativa.

2. Una vez publicada la resolución de concesión, se procederá a la notificación individual a cada beneficiario de la concesión de la ayuda, en esta notificación se hará constar el nombre del mismo, proyecto o actua-

ción a realizar, localización del mismo, importe de la inversión subvencionable a justificar, empleo nuevo a crear, cuantía máxima de la subvención concedida, fechas máximas para cumplir los requisitos de inversión y creación del empleo y su mantenimiento, y cualquier otra condición que el órgano concedente pueda establecer.

El empleo mantenido se determinará considerando los puestos de trabajo existentes a la fecha de la solicitud de la ayuda y el compromiso de creación de nuevos empleos que plantea el proyecto. En aquellos proyectos que se presenten como ampliaciones de otros ya subvencionados por el Instituto, deberá considerarse, en todo caso, también como empleo a mantener, el número de puestos de trabajo que ya fueron objeto de ayuda con la financiación del correspondiente proyecto de inversión.

3. La concesión de subvenciones con distribución plurianual estará condicionada, para los ejercicios posteriores al que se dicta la resolución, a la existencia de las correspondientes consignaciones presupuestarias y respetará lo establecido en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4. En la resolución de concesión que se notifique individualmente a los beneficiarios se podrán establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria. Asimismo, se establecerá la condición de que el beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25 por ciento, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

5. En la resolución de concesión se establecerá la obligación de que cuando el beneficiario de la ayuda haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio, deberá expresar que el mismo ha sido subvencionado con cargo al Programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la reestructuración de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras. En caso de incumplimiento de esta obligación, se deberán aplicar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder en aplicación del título IV de la Ley General de Subvenciones, las reglas contenidas en el artículo 31.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décimo. *Plazo de resolución de los procedimientos.*

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de los expedientes será de seis meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Undécimo. *Recursos.*—La resolución que recaiga sobre la solicitud de ayuda pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, ante el Presidente del Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, también cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

Duodécimo. *Justificación.*—El beneficiario deberá justificar la subvención en los términos señalados en el apartado vigésimo sexto de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril.

Decimotercero. *Pago de las subvenciones.*—El pago de la ayuda, o los pagos a cuenta o anticipados en su caso, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los apartados vigésimo tercero y vigésimo cuarto de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril.

Decimocuarto. *Aplicación.*—Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de mayo de 2007.—El Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Ignasi Nieto Magaldi.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Don domiciliado, a efectos de notificaciones, en y con Documento Nacional de Identidad número, en representación de, con número de identificación fiscal y número de fax para notificaciones.....

EXPONE: Que, a la vista de la resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan para este año ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, y considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA: La concesión de una subvención para la financiación del proyecto denominado....., a realizar en la localidad de provincia de

(Lugar, fecha, firma del solicitante y sello de la empresa)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD
(Original y tres copias)

- 1. Resumen de datos básicos del proyecto. (anexo II).
- 2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución.
- 3. Memoria del proyecto de inversión. (anexo III.1 o anexo III.2).
- 4. Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones hasta que reciba la comunicación del Instituto a que hace referencia el apartado sexto.1.a) de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril.
- 5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto. (anexo IV).
- 6. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (anexo V).
- 7. Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.
- 8. Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a la fecha de solicitud de la ayuda.

ANEXO II
RESUMEN DE DATOS BÁSICOS

1. DATOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE O EMPRESARIO INDIVIDUAL				
1.1. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL				N.I.F.
1.2. DOMICILIO SOCIAL (Calle o Plaza)				
LOCALIDAD				
COD. POSTAL		PROVINCIA		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX
1.3. ACTIVIDAD				
1.4. PERSONA DE CONTACTO				
NOMBRE				
APELLIDO 1º		APELLIDO 2º		
CARGO				
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX
1.5 NATURALEZA DEL SOLICITANTE	<input type="checkbox"/> EMPRESARIO <input type="checkbox"/> SDAD. CONSTITUIDA <input type="checkbox"/> SDAD. EN CONSTITUCIÓN			
1.6. CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES) (Euros):				
1.7. DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS DIVERSOS SOCIOS Y ACCIONISTAS				
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:	% PARTICULARES			
	% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS			
	% EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS			
	% ENTIDADES PÚBLICAS			
% DE CAPITAL EXTRANJERO				
% DE CAPITAL PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA				

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN €

2. DATOS DEL PROYECTO			
2.1. ENTIDAD SOLICITANTE O PROMOTOR			
2.2. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN			
2.3. PRODUCTOS CONCRETOS A QUE SE REFIERE EL PROYECTO			
2.4. LUGAR DE REALIZACIÓN (Calle o Plaza)			
LOCALIDAD		Polígono Industrial en su caso:	
COD. POSTAL Y PROVINCIA			
2.5. TIPO DE PROYECTO			
<input type="checkbox"/> Nueva creación		<input type="checkbox"/> Traslado	
<input type="checkbox"/> Ampliación		<input type="checkbox"/> Modernización	
2.6. INVERSIÓN PREVISTA			
2.7. EMPLEO			
Puestos de trabajo a crear			
	Indefinidos	Otros contratos	Empleo femenino
Jornada completa			
Tiempo parcial			
Puestos de trabajo existentes a la fecha de la solicitud			
	Indefinidos	Otros contratos	Empleo femenino
Jornada completa			
Tiempo parcial			

ANEXO III.a

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL
CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA
SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA
ORDEN ITC/1044/2007, DE 12 DE ABRIL, SEGÚN
CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

EMPRESA:

ACTIVIDAD: CNAE:

DOMICILIO SOCIAL:

MUNICIPIO: PROVINCIA:

PROYECTO:

.....

LOCALIZACIÓN: (Municipio).....

COMARCA:

PROVINCIA:

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

1. DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

Promotor o representante en calidad de:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresario individual, razón o denominación social:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

	Actual (€)	Futuro (€)
Capital Social
Reservas:
Total		

Condición de la empresa: Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

3. ACTIVIDAD E INSTALACIONES ACTUALES DE LA EMPRESA. LOCALIZACIONES
4. ANTECEDENTES DEL PROMOTOR Y/O DE LA EMPRESA (BREVE HISTORIA ECONÓMICO-FINANCIERA)
5. ACCIONISTAS O SOCIOS. PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA: %
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar cada uno de los aspectos que se detallan)
 - 6.1. OBJETIVOS.
 - 6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.
 - 6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.
 - 6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.
 - 6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO.
 - 6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO
 - 6.8. INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS
 - 6.9. ESPECIFICAR SI LA TECNOLOGÍA ES PROPIA O CONTRATADA.
 - 6.10. ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO A LAS EXISTENTES.
 - 6.11. EFECTOS DE LA INNOVACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD, SOBRE LA CUOTA DE MERCADO, ETC.
 - 6.12. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.
7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACION A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA
8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.

B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

1. PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (€)	Total (€)	Cantidad	Incremento Precio (€)	Total (€)
Antes de Inversión						
	Después de Inversión:	2007				
		2008				
		2009				
Antes de Inversión						
	Después de Inversión:	2007				
		2008				
		2009				

Antes de Inversión						
	Después de Inversión: 2007					
	2008					
	2009					

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

Empleo indefinido a tiempo completo (Nº)							
Categorías profesionales	Antes de inversión	Después de inversión				Incremento Total	Incremento empleo femenino
		2007	2008	2009	Final		
Total							

Empleos con otro tipo de contratación						
Categorías profesionales	N.º	Formas de contratación	Tiempo anual de trabajo	Incremento empleo femenino		
				N.º	Tiempo anual de trabajo	
Antes de Inversión						
	Después de Inversión:					
		2007				
		2008				
		2009				
Final						
Antes de Inversión						
	Después de Inversión:					
		2007				
		2008				
		2009				
Final						
Antes de Inversión						
	Después de Inversión:					
		2007				
		2008				
		2009				
Final						
TOTAL FINAL						

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS				
			2007	2008	2009	2010	TOTAL
Total obra civil en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
III.- BIENES DE EQUIPO							
Maquinaria							
Utillaje							
Instalación eléctrica							
Instalaciones de seguridad							
Otras instalaciones							
Equipos de medidas							
Elementos de transporte interior							
Elementos de transporte exterior							
Otros bienes de equipo							
Total bienes de equipo en euros							

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS				
			2007	2008	2009	2010	TOTAL
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
IV.- TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS							
Total en euros							
V.- OTRAS INVERSIONES MATE- RIALES							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS				
			2007	2008	2009	2010	TOTAL
VI.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES							
Total en euros							
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA en euros							

Fecha estimada de finalización de la inversión:

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Euros).

Producto o servicio	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
Ventas o ingresos				
Costes anuales de compras de materias primas y semielaborados:				
Total en euros				

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
Energía eléctrica				
Energía eléctrica. Alumbrado				
Combustibles: gas-oil				
Agua				
Otros servicios industriales				
Total en euros				
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)				
	C/ total			
Total Trabajadores				
Total Coste por Trabajador				
Coste Total en euros				
Gastos generales de explotación (Euros)				
Personal técnico de fabricación				

Otra mano de obra indirecta				
Seguros y tributos industriales				
Otros gastos generales				
Total en euros				
Gastos de administración y dirección (Euros)				
Total en euros				
Gastos comerciales y de distribución (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
Total en euros				
Gastos financieros (Euros)				
Total en euros				

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)
Acometidas y obra civil en total		
Ofici., laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de mat. primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		
Total en euros		

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Euros)

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos en euros				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total en euros				
- Gastos en trabajos, suministros y ser- vicios industriales				
Total en euros				
= VALOR AÑADIDO en euros				
- Mano de obra directa				

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO en euros				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS en euros				
- Gastos financieros				
± Gastos extraordinarios				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS en euros				
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO en euros				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW en euros				

- D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, refrendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculta. Podrán utilizarse los presentados a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Se enviarán también balances previsionales de los tres años siguientes a la inversión.)

Cálculo del fondo de maniobra	EUROS
+ Clientes
+ Existencia de materias primas.....
+ Existencia de productos terminados.....
+ Tesorería básica
- Proveedores
- Acreedores
= FONDO DE MANIOBRA.	

Financiación de la inversión en activos fijos:		
	EUROS	%
Aumento del capital social
Aumento reservas
Total recursos propios
Préstamos o créditos banca privada.....
Préstamos o créditos banca oficial
Total recursos ajenos
Subvenciones:		
- Instituto Minería Carbón y D.A.C.M.....
- Incentivos Regionales Admón. Central
- Incentivos C. Autónoma

- Otras
Total Subvenciones.....
Total Financiación.....
Financiación capital circulante:		
- Recursos Propios		
- Recursos Ajenos		
- Total		

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL PROYECTO (Euros)

Fondos absorbidos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Residual
1.- Aumento inmovilizado material							
2.- Aumento inmovilizado inmaterial							
3.- Aumento otros inmóvil. No subvenc.							
4.- Aumento gastos amortizables							
5.- TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4)							
6.- Aumento fondos maniobra							
7.- Otros fondos absorbidos. IVA							
8.- TOTAL FONDOS ABSORB. (5+6+7)							
Fondos generados							

9.- Ventas e ingresos							
10.- Costes de compras							
11.- Gastos en trabajos y suministros							
12.- Gastos de personal (incl. S.S.)							
13.- Otros gastos (menos amortiz.)							
14.- Amortizaciones							
15.- Gastos financieros							
16.- Resultados extraordinarios							
17.- Beneficio antes de impuestos (9-10+11+12+13+14+15+16)							
18.- Impuestos							
19.- Benef. después impuestos (17-18)							
20.- FONDOS GENERADOS (19+14)							
21.- Movimiento de fondos (20-8)							
22.- Desembolso de capital							
23.- Otros recursos: devoluc. IVA							
24.- Subvenciones							
25.- Cobro de créditos (y acreedores)							
26.- Devolución créditos							

27.- Reparto de dividendos							
28.- Variaciones tesorería							

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (EUROS)

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) ACCIONISTAS. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO					
I.- Gastos establecimiento					
II.- Inmov. Inmaterial					
III.- Inmov. Material (neto)					
IV.- Inmov. Financiero					
V.- Acciones propias					
C) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS. EJ.					
D) ACTIVO CIRCULANTE					
I.- Actas. Desembolsos exigidos					

II.- Existencias					
III.- Deudores					
IV.- Inv. Financieras temporales					
V.- Accs. Propias a C/P.					
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO					

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (Continuación)

PASIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FONDOS PROPIOS					
I.- Capital suscrito					
II.- Prima de emisión					
III.- Reservas de revalorización					
IV.- Reservas					

V.- Rdos. Ej. Anteriores					
VI.- Pérdidas y ganancias					
VII.- Dividendo a cuenta					
B) INGRESOS A DISTRIB. VAR. EJER.					
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS					
D) ACREEDORES L/P					
E) ACREEDORES C/P					
Ajustes por periodificación					
TOTAL PASIVO					

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%
Mercado provincial				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (Países)				
Total				

1.1. Evolución reciente de los distintos mercados de MMPP. o de los productos semielaborados.

1.2. Perspectivas y tendencias respecto a una mayor concentración o diversificación, oferta, demanda, precios de las MMPP o de los productos semielaborados.

1.3. Medidas que se adoptarán al respecto.

1.4. Aprovechamiento de recursos endógenos. (Describir y cuantificar, indicando de donde se obtienen).

2. Mercados de productos terminados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%
Mercados provinciales				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (países principales)				
Total				

2.1. Evolución reciente de cada uno de los mercados. Situación de oferta, demanda, precios y canales de comercialización.

2.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda, precios y canales de distribución en los mercados a los que la empresa dirigirá sus productos. Productos sustitutivos. Integración de la empresa en esa perspectiva. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.

2.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización. Innovaciones que se introducirán.

F) MEMORIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Para poder llevar a cabo una auténtica valoración ambiental, resulta preciso aumentar la información ambiental en la memoria técnica del proyecto que servirá, por un lado, para facilitar la aplicación de los criterios ambientales de selección y, por otro lado, para analizar al grado en que los proyectos integran las consideraciones ambientales y contribuyen al desarrollo sostenible.

Este cuestionario de información ambiental, que se adjunta, comprende los siguientes apartados:

1. Evaluación de Impacto ambiental.
2. Red Natura 2000.
3. Mejoras Medioambientales del Proyecto:
 - Gestión de residuos.
 - Aguas residuales.
 - Emisiones a la atmósfera.
4. Desarrollo Sostenible
 - Consumo de agua.
 - Consumo de energía.
 - Consumo de materias primas.
 - Análisis de ciclo de vida de producto.

1.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ¿Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental? SI NO
- ¿En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental? SI NO
 - Indicar fecha de la Declaración, en su caso
 - Si aún no dispone de Declaración de Impacto, adjuntar breve descripción de los principales impactos ambientales del proyecto y de las medidas correctoras incorporadas.
- ¿Se han introducido en el proyecto inicial modificaciones (no exigidas administrativamente) para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente? SI NO
Indicar las modificaciones principales, en su caso
- ¿Se trata de una industria o sector incluido en la Directiva CE 61/96 de Prevención y control integrados de la contaminación? SI NO
En caso afirmativo indicar si el proyecto incorpora la Mejor Tecnología Disponible (MTD) o si incluye una tecnología superior.

2.- RED NATURA 2000

- ¿Se localiza el proyecto en una zona incluida en la Red Natura 2000? SI NO
- ¿Dispone de informe de la autoridad competente sobre compatibilidad del proyecto con la Red Natura 2000? SI NO
Si se dispone de informe indicar fecha
- ¿Se ha adoptado alguna medida específica voluntaria para mejorar la integración del proyecto en la zona Natura 2000? SI NO
En caso afirmativo describir brevemente

3.- MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO

Gestión de residuos

- ¿Produce la actividad residuos peligrosos? SI NO
En caso afirmativo indicar:
 - El volumen antes/después de la inversión
 - El sistema de gestión residuos peligrosos que va a utilizar
 - Si dispone de autorización, en su caso
 - Si incorpora tecnologías/procesos que reducen volumen o peligrosidad de residuos

Aguas Residuales

- Describir brevemente las características del vertido
- Indicar régimen de vertido:
 - a colectores municipales o propios del polígono industrial
 - ¿Dispone de autorización municipal? SI NO
 - ¿Incluye el polígono un sistema de depuración? SI NO
 - ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO
 - directamente a cauce público
 - ¿Dispone de autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica? SI NO
 - ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO
- ¿El vertido contiene sustancias consideradas peligrosas? SI NO
En caso afirmativo indicar cuales y los niveles esperados
- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de contaminación del vertido sobre los exigidos por la normativa? SI NO
En caso afirmativo indicar:
 - La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
 - La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.

- La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

Emisiones a la atmósfera

- Describir brevemente las características de las emisiones.
- ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV_s) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO

En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO
En su caso indicar:
 - La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
 - La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
 - La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consumo de agua

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua SI NO
En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media

Consumo de energía

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía SI NO
En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre la media
- Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración SI NO
En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.

Consumo de materias primas

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de materias primas SI NO
En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media

Análisis de ciclo de vida de producto

- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO
En su caso describir brevemente
- ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? SI NO
- ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
- ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
- ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO
En su caso cuantificar

G) PLANOS

H) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVEN REALIZARSE

DESARROLLAR Y DESGLOSAR, ADICIONANDO LAS HOJAS QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS, LAS INVERSIONES A REALIZAR Y SU PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO, DE ACUERDO AL ESQUEMA MÍNIMO SIGUIENTE:

(Deben incluirse las facturas o facturas proforma correspondientes.)

- 1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales, servicios de todo tipo, accesos, etc.
- 2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total. Instalaciones de electricidad, fontanería, etc.

Se adjuntarán: Lugar de ubicación dentro del término municipal. Plano general del conjunto industrial, antes y después de la inversión y planos de distribución de planta, espacios de nueva construcción, ubicación de los bienes de equipo.

Será necesario aportar, en su momento, proyecto técnico definitivo, revisado por el Colegio Profesional correspondiente.

- 2.1.- Traídas y acometidas de servicios.
 - 2.2.- Urbanización y obras exteriores a realizar.
 - 2.3.- Oficinas y laboratorio.
 - 2.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
 - 2.5.- Almacén de materias primas.
 - 2.6.- Edificios de producción.
 - 2.7.- Edificios de servicios industriales.
 - 2.8.- Almacenamiento de productos terminados.
 - 2.9.- Otras obras.
- 3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto. (Para cada uno de los conceptos expuestos a continuación se indicará relación exhaustiva, incluyendo el precio de cada elemento. Se indicará también si la procedencia es exterior y el país de adquisición.)
 - 3.1.- Maquinaria de proceso.
 - 3.2.- Instalaciones eléctricas de carácter especial (líneas aéreas, centro de transformación, etc.).
 - 3.3.- Generadores térmicos, instalaciones de G.L.P., etc.
 - 3.4.- Instalaciones de agua especiales (captación, depuración, etc.).
 - 3.5.- Transporte interior
 - 3.6.- Transporte exterior (especificar si tiene o no carácter especial).
 - 3.7.- Equipos de medida y control.
 - 3.8.- Instalaciones de seguridad.
 - 3.9.- Depuración de aguas residuales.
 - 3.10.- Medidas y equipos para la protección del medio ambiente.
 - 3.11.- Otros bienes de equipo.
 - 4.- Descripción de otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

ANEXO III.b

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL
CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA
SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA
ORDEN ITC/1044/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, SEGÚN
CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

EMPRESA:

ACTIVIDAD: CNAE:

DOMICILIO SOCIAL:

MUNICIPIO: PROVINCIA:

PROYECTO:

.....

LOCALIZACIÓN: (Municipio).....

COMARCA:

PROVINCIA:

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

1. DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

Promotor o representante en calidad de:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresario individual, razón o denominación social:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

	Actual (€)	Futuro (€)
Capital Social
Reservas:
Total	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>

Condición de la empresa: Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

3. ACTIVIDAD E INSTALACIONES ACTUALES DE LA EMPRESA. LOCALIZACIONES:
4. ANTECEDENTES DEL PROMOTOR Y/O DE LA EMPRESA (BREVE HISTORIA ECONÓMICO-FINANCIERA):
5. ACCIONISTAS O SOCIOS. PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA: %
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar cada uno de los aspectos que se detallan)
 - 6.1 OBJETIVOS.
 - 6.2 NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.
 - 6.3 CONTENIDO DEL PROYECTO.
 - 6.4 PRODUCTOS O SERVICIOS.
 - 6.5 COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO
 - 6.6 DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 6.7 INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO E INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS.
 - 6.8 OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.
7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACIÓN A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA
8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.

B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

1.- PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (€)	Total (€)	Cantidad	Incremento Precio (€)	Total (€)
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2007						
2008						
2009						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2007						
2008						
2009						

Antes de Inversión						
Después de Inversión:						
2007						
2008						
2009						

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

Empleo indefinido a tiempo completo (Nº)							
Categorías profesionales	Antes de inversión	Después de inversión				Incremento Total	Incremento empleo femenino
		2007	2008	2009	Final		
Total							

Empleos con otro tipo de contratación					
Categorías profesionales	N.º	Formas de contratación	Tiempo anual de trabajo	Incremento empleo femenino	
				N.º	Tiempo anual de trabajo
Antes de Inversión					
Después de Inversión:					
2007					
2008					

2009					
Final					
Incremento total					
Antes de Inversión					
Después de Inversión:					
2007					
2008					
2009					
Final					
Incremento total					
Antes de Inversión					
Después de Inversión:					
2007					
2008					
2009					
Final					
Incremento total					
TOTAL FINAL					

Compromiso de creación de empleo que asume el proyecto				
	Nº total	Horas de Trabajo	Equivalentes	Empleo femenino
Indefinidos				
Temporales				
Formación				
TOTAL				

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE

(En este apartado deberá ofrecerse la información correspondiente a los puestos de trabajo que se van a comprometer destinados a trabajadores discapacitados, haciendo referencia a su descripción y tipo de contratación)

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. (Para la cuantificación de la inversión subvencionable el Instituto aplicará los criterios establecidos en el anexo V de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril).

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS				
			2007	2008	2009	2010	TOTAL
I.- TERRENOS							
Nuevos							
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)							
Total neto en euros							
II.- OBRA CIVIL							
Traídas y acometidas de servicios							
Urbanización y obras exteriores							
Oficinas y laboratorios (m ²)							
Servicios sociales y sanitarios de personal (m ²)							
Almacenamiento materias primas (m ²)							
Edificios de producción (m ²)							
Edificios de servicios industriales (m ²)							
Almacenamiento de productos terminados (m ²)							
Otras obras							

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS				
			2007	2008	2009	2010	TOTAL
Total obra civil en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
III.- BIENES DE EQUIPO							
Maquinaria							
Uillaje							
Instalación eléctrica							
Instalaciones de seguridad							
Otras instalaciones							
Equipos de medidas							
Elementos de transporte interior							
Elementos de transporte exterior							
Otros bienes de equipo							
Total bienes de equipo en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
IV.- TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS							

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS				
			2007	2008	2009	2010	TOTAL
Total en euros							
V.- OTRAS INVERSIONES MATE- RIALES							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
VI.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES							
Total en euros							
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA en euros							

Fecha estimada de finalización de la inversión:

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Euros).

Producto o servicio	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
Ventas o ingresos				
Costes anuales de compras de materias primas y semielaborados:				
Total en euros				

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
Energía eléctrica				
Energía eléctrica. Alumbrado				

Combustibles: gas-oil				
Agua				
Otros servicios industriales				
Total en euros				
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)				
Coste Total en euros				

Gastos generales de explotación (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
Personal técnico de fabricación				
Otra mano de obra indirecta				
Seguros y tributos industriales				
Otros gastos generales				
Total en euros				
Gastos de administración y dirección (Euros)				

Total en euros				
Gastos comerciales y de distribución (Euros)				
Total en euros				
Gastos financieros (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009

Total en euros				

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)
Acometidas y obra civil en total		
Ofici., laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de mat. primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		

Total en euros		
----------------	--	--

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Euros)

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos en euros				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total en euros				
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total en euros				
= VALOR AÑADIDO en euros				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2007	2008	2009
= MARGEN BRUTO en euros				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS en euros				
- Gastos financieros				
± Gastos extraordinarios				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS en euros				
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO en euros				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW en euros				

D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, refrendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculta)

Financiación de la inversión en activos fijos:		
	EUROS	%
Total recursos propios
Total recursos ajenos
Subvenciones:		
- Programa MINECO
- Incentivos Regionales Admón. Central
- Incentivos C. Autónoma
- Otras
Total Subvenciones
Total Financiación

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (EUROS)

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) ACCIONISTAS. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO					
I.- Gastos establecimiento					
II.- Inmov. Inmaterial					
III.- Inmov. Material (neto)					
IV.- Inmov. Financiero					

V.- Acciones propias					
C) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS. EJ.					
D) ACTIVO CIRCULANTE					
I.- Actas. Desembolsos exigidos					
II.- Existencias					
III.- Deudores					
IV.- Inv. Financieras temporales					
V.- Accs. Propias a C/P.					
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO					

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (Continuación)

PASIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FONDOS PROPIOS					
I.- Capital suscrito					
II.- Prima de emisión					
III.- Reservas de revalorización					

IV.- Reservas					
V.- Rdos. Ej. Anteriores					
VI.- Pérdidas y ganancias					
VII.- Dividendo a cuenta					
B) INGRESOS A DISTRIB. VAR. EJER.					
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS					
D) ACREEDORES L/P					
E) ACREEDORES C/P					
Ajustes por periodificación					
TOTAL PASIVO					

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Cantidad (EUROS)	%
Mercado provincial		
Mercados regionales (zonas principales)		
Mercados nacionales (zonas principales)		
Mercados exteriores (Países)		
Total		

1.1. Evolución reciente de los distintos mercados de las MMPP. Perspectivas y tendencias del mercado de MMPP:

2. Mercados de productos terminados:

	Cantidad (EUROS)	%
Mercados provinciales		
Mercados regionales (zonas principales)		
Mercados nacionales (zonas principales)		
Mercados exteriores (países principales)		
Total		

- 2.1. Situación de oferta, demanda, y precios de los productos/servicios ofrecidos.
- 2.2 Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda y precios de los productos./servicios.
Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.
- 2.3 Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización.

F) MEMORIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Para poder llevar a cabo una auténtica valoración ambiental, resulta preciso aumentar la información ambiental en la memoria técnica del proyecto que servirá, por un lado, para facilitar la aplicación de los criterios ambientales de selección y, por otro lado, para analizar al grado en que los proyectos integran las consideraciones ambientales y contribuyen al desarrollo sostenible.

Este cuestionario de información ambiental, que se adjunta, comprende los siguientes apartados:

1. Evaluación de Impacto ambiental.
2. Red Natura 2000.
3. Mejoras Medioambientales del Proyecto:
 - Gestión de residuos.
 - Aguas residuales.
 - Emisiones a la atmósfera.
4. Desarrollo Sostenible
 - Consumo de agua.
 - Consumo de energía.
 - Consumo de materias primas.
 - Análisis de ciclo de vida de producto.

1.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ¿Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental? SI NO
- ¿En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental? SI NO
 - a. Indicar fecha de la Declaración, en su caso
 - b. Si aún no dispone de Declaración de Impacto, adjuntar breve descripción de los principales impactos ambientales del proyecto y de las medidas correctoras incorporadas.
- i. ¿Se han introducido en el proyecto inicial modificaciones (no exigidas administrativamente) para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente? SI NO
Indicar las modificaciones principales, en su caso
- ¿Se trata de una industria o sector incluido en la Directiva CE 61/96 de Prevención y control integrados de la contaminación? SI NO
En caso afirmativo indicar si el proyecto incorpora la Mejor Tecnología Disponible (MTD) o si incluye una tecnología superior.

2.- RED NATURA 2000

- ¿Se localiza el proyecto en una zona incluida en la Red Natura 2000? SI NO
- ¿Dispone de informe de la autoridad competente sobre compatibilidad del proyecto con la Red Natura 2000? SI NO
Si se dispone de informe indicar fecha
- ¿Se ha adoptado alguna medida específica voluntaria para mejorar la integración del proyecto en la zona Natura 2000? SI NO
En caso afirmativo describir brevemente

3.- MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO

Gestión de residuos

- ¿Produce la actividad residuos peligrosos? SI NO
En caso afirmativo indicar:
 - c. El volumen antes/después de la inversión
 - d. El sistema de gestión residuos peligrosos que va a utilizar
 - e. Si dispone de autorización, en su caso
 - f. Si incorpora tecnologías/procesos que reducen volumen o peligrosidad de residuos

Aguas Residuales

- Describir brevemente las características del vertido
- Indicar régimen de vertido:
 - a colectores municipales o propios del polígono industrial
 - ¿Dispone de autorización municipal? SI NO
 - ¿Incluye el polígono un sistema de depuración? SI NO
 - ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO
 - directamente a cauce público
 - ¿Dispone de autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica? SI NO
 - ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO
- ¿El vertido contiene sustancias consideradas peligrosas? SI NO
En caso afirmativo indicar cuales y los niveles esperados
- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de contaminación del vertido sobre los exigidos por la normativa? SI NO
En caso afirmativo indicar:
 - g. La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
 - h. La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.

- i. La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

Emisiones a la atmósfera

- Describir brevemente las características de las emisiones.
- ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV_s) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO

En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO
En su caso indicar:
 - j. La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
 - k. La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
 - l. La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consumo de agua

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua SI NO
En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media

Consumo de energía

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía SI NO
En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre la media
- Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración SI NO
En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.

Consumo de materias primas

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de materias primas SI NO
En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media

Análisis de ciclo de vida de producto

- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO
En su caso describir brevemente
 - ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? SI NO
 - ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
 - ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
 - ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO
En su caso cuantificar
- En caso afirmativo indicar:
- m. La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
 - n. La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.
 - o. La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

Emisiones a la atmósfera

- Describir brevemente las características de las emisiones.

- ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO

En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO
En su caso indicar:
 - p. La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
 - q. La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
 - r. La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consumo de agua

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua SI NO
En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media

Consumo de energía

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía SI NO
En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre la media
- Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración SI NO
En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.

Consumo de materias primas

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de materias primas SI NO
En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media

Análisis de ciclo de vida de producto

- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO
En su caso describir brevemente
- ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? SI NO
- ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
- ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
- ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO En su caso cuantificar

G) PLANOS DEL TERRENO Y DE LA OBRA CIVIL**H) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVEN REALIZARSE**

- 1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales.
- 2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total.
- 3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto.
- 4.- Descripción de otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NO INICIO DE LAS INVERSIONES

Don, domiciliado a efectos de notificaciones en, y con Número de Identificación Fiscal, en nombre propio o en representación de

EXPONE:

Que ha solicitado una ayuda para el proyecto empresarial generador de empleo denominado “.....”, tal y como figura en la correspondiente solicitud de ayuda.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE NO HA INICIADO LAS INVERSIONES DEL PROYECTO que se presenta, y que no las iniciará hasta que reciba la comunicación del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras mediante la que se me informe de que el proyecto cumple, en principio, los requisitos para que pueda ser subvencionado.

En, a, de de 2007

Firmado:

(1) (autoridad administrativa o notario público ante quien se realice la declaración responsable, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 7 de dicho artículo).

ANEXO V
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O
QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON
ESTE PROYECTO O ACTUACIÓN

Don/Doña

D.N.I.:

con domicilio en

en representación de

N.I.F. que ha presentado solicitud de subvención en el presente año al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de ayudas establecidas por la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, para realizar el proyecto o actuación denominado

DECLARA

- Que no ha solicitado u obtenido ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

AÑO	SOLICITADA	CONCEDIDA	ENTIDAD: MITYC, CDTI-CICYT, I.E.R., CC.AA, OTROS

(Cifras en Euros)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

NOTAS:

MITYC: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

CDTI: Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial

CICYTT: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología

IER: Incentivos Económicos Regionales

CC.AA.: Comunidades Autónomas

OTROS: Cualquier entidad pública, nacional o internacional

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

Don, domiciliado a efectos de notificaciones en, y con Número de Identificación Fiscal, en nombre propio o en representación de

EXPONE:

Que ha solicitado una ayuda para el proyecto empresarial generador de empleo denominado ".....", tal y como figura en la correspondiente solicitud de ayuda. Consecuentemente, está obligado a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, por lo que,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por ello realiza esta declaración responsable ante (1).....

En, a, de de 2007

Firmado:

(1) (IRCM, Agencia de Desarrollo, o autoridad administrativa o notario público ante quien se realice la declaración responsable, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 7 de dicho artículo).

NOTAS DE INFORMACION GENERAL

- 1.- El promotor o empresario podrá adicionar todas la hojas que estime oportunas con el fin de aportar los datos, informaciones, documentos o consideraciones y análisis que considere de interés para que su proyecto pueda ser evaluado.
- 2.- Asimismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o las Agencias de Desarrollo Regional a quien pueda encomendarse la tarea de evaluación de proyectos, podrá solicitar del empresario o promotor, los datos, información o documentos y las aclaraciones oportunas que se consideren necesarias para valorar el proyecto.
- 3.- Dentro de la tarea de valoración de proyectos para la que los apartados undécimo, duodécimo y decimonoveno de la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, faculta al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, éste aplicará los criterios establecidos en los anexos IV y V de la orden, para la puntuación y ponderación de priorización de los proyectos, con vistas a la selección de los mismos para aplicación de la concurrencia competitiva, y los criterios para la determinación de la inversión subvencionable, sobre la que se aplicará el porcentaje de ayuda que resulte de la evaluación del proyecto.
- 4.- Al solicitar ayuda financiera para su proyecto, según lo previsto en la orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, el promotor o empresario deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en los apartados sexto y decimonoveno, en cuanto a requisitos exigibles y documentación acreditativa de los mismos.
- 5.- En el supuesto de que haya de requerirse al solicitante para que proceda a la subsanación y mejora de la solicitud, debe tenerse en cuenta que el plazo de diez días hábiles para realizarla no puede ser prorrogado.
- 6.- La solicitud y documentación correspondiente podrá ser presentada en las siguientes Agencias de Desarrollo:
 - Andalucía: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
 - Aragón: Instituto Aragonés de Fomento
 - Asturias: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
 - Castilla y León: Agencia de Desarrollo Económico
 - Cataluña: Centre d'Informació y Desenvolupament Empresarial (CIDEM)
- 7.- Los solicitantes de ayudas que así lo deseen tendrán a su disposición los modelos de impresos normalizados en las oficinas de las Subdelegaciones del Gobierno correspondientes en las distintas comarcas mineras, o en la sede del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, paseo de la Castellana, 160; 7ª planta, así como en las Agencias de Desarrollo citadas en el punto anterior. Asimismo, podrán obtenerse los modelos de impresos mediante acceso a la página Web del Instituto para Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (www.inreca.es).